

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

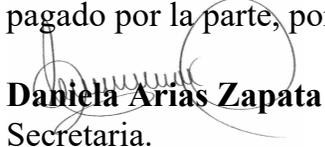
Radicado	05001 31 03 018 2021 00064-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Banco de Occidente S.A.
Accionado	Juan Francisco Javier Romero Gaitán
Asunto	Liquida y aprueba costas

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme se dispuso en auto del 26 de mayo hogaño, se procede a liquidar las costas a cargo de la parte demandada, así:

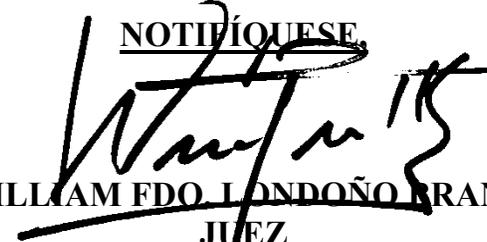
CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho			\$30.000.000.00
Notificación	Item 22, 24		\$31.100.00
TOTAL			\$30.031.100.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.


Daniela Arias Zapata
Secretaria.

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACIÓN** a la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

NOTIFIQUESE.

WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 086 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 15 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e54a470991fd75c8726c194391b048cbe26958f36b7821b4675926eb0544de2**

Documento generado en 14/06/2022 10:42:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**